

# *ccoo informa*

## **6 de noviembre de 2017/5ª reunión grupo de trabajo OPE**

Esta mañana se ha celebrado el quinto grupo de trabajo de OPE. En él nos han informado sobre la reunión mantenida por el Ministerio de Educación y las CCAA el pasado 26 de octubre en la que el Ministerio planteaba una propuesta de modificación del RD 276/2007.

La Administración nos entrega un nuevo borrador con la propuesta de OPE teniendo en cuenta los cambios planteados en la citada reunión con el Ministerio. Según el borrador de la Consejería: en la oferta de 2017 se incluirán dentro de la tasa adicional de estabilización 531 plazas, esto es el 70% del total; el 30% restante (228) se incluirán de manera proporcional en las dos ofertas públicas de empleo para los años 2018 y 2019.

CCOO, tras valorar la propuesta facilitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el pasado 26 de octubre de 2017 considerándola insuficiente, realizará las siguientes aportaciones al respecto en la reunión convocada mañana 7 de noviembre en Madrid entre el Ministerio y las organizaciones sindicales.

### **PROPUESTA DE CCOO ANTE LA MODIFICACIÓN DEL RD 276/2007**

Tras valorar la propuesta facilitada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la pasada reunión del 26 de octubre de 2017 La Federación de Enseñanza de CCOO la considera insuficiente y realiza las siguientes aportaciones al respecto.

- **Ponderación de la fase de oposición y concurso**

La propuesta que hacemos desde CCOO es que el 55% sea el peso de la fase de oposición y el 45% sea el peso de los méritos. Es una propuesta que goza de garantías jurídicas y que es perfectamente viable.

- **Baremo de los méritos**

La experiencia no puede ser sustituida por ningún otro mérito.

La propuesta que desde CCOO hacemos es la siguiente:

Los méritos se estructuran en tres apartados para conseguir un máximo de 13 puntos.

La distribución de los puntos sería:

- **Máximo experiencia:** 10 puntos en 10 años
- **Máximo formación académica:** 2 puntos
- **Otros méritos:** 1 punto

- **Determinación de las plazas:**

Según cálculos de CCOO, solo para cumplir con el requisito de reducir la temporalidad y cubrir las jubilaciones estaríamos hablando de 151.227 plazas para todos los cuerpos hasta 2020. En el caso de

ejecutar la oferta de empleo público hasta 2022 podríamos estar hablando de 190.000 plazas como resultado de cubrir las jubilaciones de esos años.

Con el método de cálculo de la Consejería la tasa de interinidad que en un porcentaje superior al 15%, incumpliendo el objetivo del Acuerdo para la mejora del empleo público.

- **Coordinación de las distintas Comunidades Autónomas:**

Debe coordinarse desde el MECD las distintas convocatorias que se realizan en las CCAA de manera que se convoquen los mismos cuerpos en cada convocatoria. Además, debe establecerse un criterio común sobre las convocatorias en que se ejecute la oferta de empleo público que se apruebe en cada una de las Comunidades Autónomas.

Es imprescindible también que la coordinación de las Comunidades Autónomas permita fijar un número de convocatorias en el que las personas aspirantes tenga el mismo número de oportunidades para presentarse independientemente del cuerpo al que pertenezcan.

- **Fase de oposición:**

- **Partes de la oposición**

CCOO propone la modificación del carácter eliminatorio de las pruebas que conforman la fase de oposición. En este sentido apuesta por una prueba con distintas partes que no sean eliminatorias entre sí.

Otra propuesta de CCOO es la de explorar la simplificación de la fase de oposición a través de la eliminación de alguna de las partes o pruebas de esta fase.

Es imprescindible, y así lo planteamos desde CCOO, que las partes de la fase de oposición sean iguales en todas las CCAA y no se puedan incluir pruebas diferentes a las que recoge la norma.

Otro aspecto que tiene que incluirse y que afecta al desarrollo de las partes o pruebas de oposición es el del tiempo que hay para el desarrollo de cada una de ellas. Es imprescindible que sea el mismo en las distintas CCAA por lo que debe incluirse que regula el modelo de acceso e ingreso.

- **Temarios**

CCOO considera que los temarios deben mantenerse durante toda la ejecución de la oferta extraordinaria derivada del Acuerdo para la mejora del empleo. No comparten la pretensión del MECD de revisarlos y cambiarlos para las convocatorias de 2019.

- **Número de temas sorteados**

La propuesta que CCOO realiza es la que ya estuvo en vigor durante el modelo transitorio del RD 276/2007

- ✓ En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
- ✓ En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- ✓ En aquellas especialidades que tengan número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

- **Aspectos que deben incorporarse a la normativa básica**

CCOO considera que una situación extraordinaria como la que se deriva del Acuerdo para la mejora del empleo debe de incorporar modificaciones en la normativa básica que homogenice la fase de oposición y no se den diferencias entre Comunidades Autónomas.



enseñanza

## Sindicato de Enseñanza de Asturias

C/ Santa Teresa 15, 1º (33005) OVIEDO

Teléfono: 985 25 71 99, Fax: 985 27 05 34

<http://www.fe.ccoo.es/ensenanzaasturias/>

e-mail: [feasturias@fe.ccoo.es](mailto:feasturias@fe.ccoo.es)

- **Opositores por tribunales:** CCOO propone que se incorpore en la normativa básica la limitación del número máximo de opositores por tribunal.
- 
- **Criterios de evaluación y corrección:** La fase de oposición debe ser transparente por lo que corresponde al MECD que se establezcan medidas que permitan una publicidad de los criterios de evaluación y corrección y que estos sean homogéneos en todas las CCAA.
  
- **Mismos tiempos para la realización de las distintas partes de la oposición.** Otro aspecto que tiene que incluirse y que afecta al desarrollo de las partes o pruebas de oposición es el del tiempo que hay para el desarrollo de cada una de ellas. Es imprescindible que sea el mismo en las distintas CCAA por lo que debe incluirse que regula el modelo de acceso e ingreso.
  
- **Situaciones especiales que pueden tener las personas aspirantes.** Aspectos como la flexibilización de los plazos para aquellas opositoras en avanzado estado de gestación o embarazos de riesgo, la adaptación de las pruebas para aspirantes con discapacidad, personas con tratamientos médicos que pueden dificultar su concurrencia en la oposición, etc... deben ser tenidos en cuenta.

- **Mayores de 55 años**

CCOO insta al MECD a que apruebe directrices que permitan que las personas de más de 55 años tengan un especial tratamiento que les permita continuar sus carreras de cotización en sus últimos años como docentes.

Esta misma semana la Consejería de Educación de Asturias nos convocará a otro grupo de trabajo de OPE teniendo en cuenta las conclusiones de la reunión que se celebrará mañana en Madrid.

Ante la inseguridad que esta situación genera entre el personal docente y el peligro de incumplimiento del Acuerdo de estabilización del empleo público exigimos que se establezcan criterios claros que lleven a la convocatoria de un número suficiente de plazas.